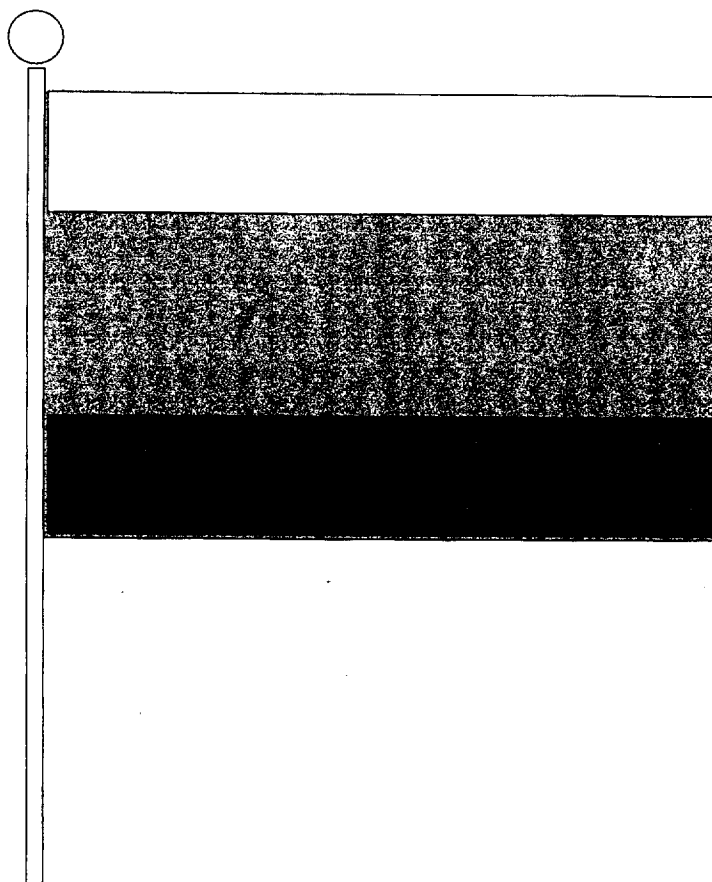


## ANEXO

## BANDERA DEL MUNICIPIO DE EL SAUZAL (TENERIFE)

**Consejería de Economía  
y Hacienda**

**287** *ORDEN de 14 de febrero de 2000, por la que se delega en la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, la competencia para resolver los expedientes de autorización de ampliación de créditos que amparen los gastos de personal de dicho Servicio.*

El artículo 11.3, en relación con el 11.4 de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, atribuye al Consejero de Economía y Hacienda la resolución de todas aquellas modificaciones tramitadas por esos Organismos y Entes que específicamente no requieran autorización del Gobierno, del Consejero respectivo o Ley.

Dado que los expedientes de ampliación de crédito contemplados en el anexo I, apartado 1.d), de la citada Ley y último inciso del apartado b) del artículo 36.2 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conllevan un conjunto de trámites que pueden acarrear retrasos innecesarios en la gestión de las nóminas de personal, se estima oportuno, por razones de índole técnica que lo justifican, delegar en la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, la competencia para autorizar la ampliación de créditos de la citada naturaleza.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de